

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día lunes, dieciséis de mayo de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Directora; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Andrea Magali Hernández Sorto, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, e Ing. Herbert Danilo Alvarado; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 al Concurso Público N° FOVIAL CP 026/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO COSTERO PLAYA MIZATA, MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**
- II Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 al Concurso Público N° FOVIAL CP 027/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO Y MIRADORES EN CAMINO A SURF CITY, MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”.**
- III Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 4 a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 047/2022 "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR".**

Desarrollo de la Agenda

- I. Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 1 al Concurso Público N° FOVIAL CP- 026/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO COSTERO PLAYA MIZATA, MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI- 341/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización de la Adenda Modificativa No 1 para el proceso de **Concurso Público N° FOVIAL CP- 026/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO COSTERO PLAYA MIZATA, MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**

Antecedentes

Que en Sesión Ordinaria No. 10/2022, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las Bases del CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP-026/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO COSTERO PLAYA MIZATA, MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Que la recepción de ofertas ha sido programada para el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Justificación

La Gerente de GACI expone que la presente Adenda se genera a partir de consultas efectuadas por potenciales oferentes interesados en poder participar en el presente proceso relativas a la evaluación del personal; según lo establecido en las Bases de Concurso, se tiene hasta el día diecisiete de mayo de dos mil veintidós para generar adendas y aclaraciones, por lo que, a fin de promover la participación para el presente proyecto, se considera necesaria la presente adenda.

La Adenda consiste en modificar el ANEXO 2. MODELO DE OFERTA ECONOMICA, 1. Personal Profesional y Técnico Asignado en cuanto a la casilla “MES-HOMBREGRUPO”.

Además, se modifica en las condiciones particulares del proyecto CPP-12 RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS, C. Personal y estructura mínima asignado para la supervisión del proyecto, para la evaluación del personal, se elimina el monto de referencia de los proyectos previamente realizados.

La Adenda se anexa a la presente acta.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa No. 1 para el **Concurso Público No. FOVIAL CP 026/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO COSTERO PLAYA MIZATA, MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, la cual se anexa a la presente acta.

- II. **Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 1 al Concurso Público N° FOVIAL CP 027/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO Y MIRADORES EN CAMINO A SURF CITY, MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”.**



La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI- 342/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización de la Adenda Modificativa No. 1 para el proceso de **Concurso Publico N° FOVIAL CP 027/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO Y MIRADORES EN CAMINO A SURF CITY, MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”**.

Antecedentes.

Que en Sesión Ordinaria No. 10/2022, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las Bases del **Concurso Público N° FOVIAL CP 027/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO Y MIRADORES EN CAMINO A SURF CITY, MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”**.

Que la recepción de ofertas ha sido programada para el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Justificación.

La Gerente de GACI expone que la presente Adenda se genera a partir de consultas efectuadas por los potenciales oferentes interesados en poder participar en el presente proceso relativas a la evaluación del personal; según lo establecido en las Bases de Concurso, se tiene hasta el día diecisiete de mayo de dos mil veintidós para generar adendas y aclaraciones, por lo que, a fin de promover la participación para el presente proyecto se considera necesaria la presente adenda.

La Adenda consiste en modificar el ANEXO 2. MODELO DE OFERTA ECONOMICA, 1. Personal Profesional y Técnico Asignado en cuanto a la casilla “MES-HOMBREGRUPO”.

Además, se modifica en las condiciones particulares del proyecto CPP-12 RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS, C. Personal y estructura mínima asignado para la supervisión del proyecto, para la evaluación del personal, se establece que se entenderá como proyectos de similar naturaleza; y, elimina el monto de referencia de los proyectos previamente realizados.

La Adenda se anexa a la presente acta.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa No. 1 al **Concurso Publico N° FOVIAL CP 027/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO Y MIRADORES EN CAMINO A SURF CITY, MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”**, la cual se anexa a la presente acta.

III. **Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 4 a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 047/2022 "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-GACI 343/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Adenda Modificativa No 4 para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No FOVIAL LP 047/2022, “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”.

Antecedentes.

Que en Sesión Ordinaria No. 06/2022, celebrada el día once de marzo del año en curso, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las bases de la Licitación Pública No. FOVIAL LP 047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”

El cartel convocando al proceso fue publicado el día doce de marzo de dos mil veintidós y se ha adendado previamente la fecha de recepción de ofertas para el día treinta de mayo de este mismo año.

Justificación.

La Gerente GACI expone que de acuerdo a consultas realizadas por varias empresas que han descargado las bases, se solicita aprobación de la Adenda No.4, la cual ha sido formulada con respuestas otorgadas por el Viceministerio de Transporte, en los términos siguientes:

La Adenda consiste en modificar en el Documento Bases de Ejecución Parte I, literal a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN estableciendo que al ofertante que obtenga el mayor puntaje técnico, se le realizará el proceso de Homologación.

Además, en el mismo documento, en el apartado de HOMOLOGACIÓN de equipos queda establecido el mecanismo y reglas para la realización esta actividad; consecuentemente en el apartado REQUISITO 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS, el cuadro de puntaje se modifica y asimismo, se modifican los criterios establecidos para asignar la puntuación.

En relación a REQUISITO 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS se modifica el rubro, máximo y mínimo de puntuación y esta última será asignada de acuerdo a, la existencia o no del stock de repuestos que se verificará mediante la presentación de un listado de empresas que fabrican hardware y software para el protocolo ofertado. La omisión de la lista será motivo de rechazo de la oferta y llamaremos Facilidades extendidas a toda capacidad de los equipos que supere las prestaciones básicas solicitadas.

Se incorporan requisitos básicos que deben ser alcanzados por todas las propuestas presentadas por los oferentes, se establece que los protocolos de comunicación sean abiertos y estandarizados y que todos los equipos y dispositivos que se alojan dentro de los gabinetes cumplan con las normas correspondientes; y los requisitos para su verificación.

En todos los apartados de los documentos que confirman las Bases de Licitación, en los que se hace referencia a los protocolos de comunicación “NTCIP, similar o equivalente”, o a las normas “NEMA, CALTRANS, similar o equivalente”, se amplían.



EN EL DOCUMENTO BASES EJECUCION PARTE I: 1. Puntajes globales, mínimos y máximos, y el mecanismo a utilizar en caso de que persista el empate.

En la base en el apartado ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES 7.4. Equipamiento de Sala de Control, d. Equipo complementario se incorpora que el mobiliario del centro de control debe cumplir con normas de ergonomía, ISO-UNE, similares o equivalentes.

EN EL DOCUMENTO BASES EJECUCION PARTE I: 15. DESCALIFICACIÓN DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, 7. Previo a la adjudicación, se establece que la oferta será rechazada de no cumplir con proceso de homologación.

Además, EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO: CPP-10 PLAN DE OFERTA, ACTIVIDADES se eliminan del plan de oferta y de las Especificaciones Técnicas Particulares las actividades 2.4.2 seguridad y monitores, 2.4.3 Control de accesos y permisos, 2.4.4 Energía Eléctrica de Emergencia, 2.4.6 Red de cableado estructurado, 2.4.7 Canalizaciones y 2.4.9 Red de telefonía.

La Adenda se anexa a la presente acta.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa No. 4 para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”**, la cual se anexa a la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las dieciocho horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera



Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Licda. Andrea Magali Hernández Sorto

Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial